

## EXPLICACION DEL TEMA 3.3

### ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:

**1.- LA JUNTA DE ANDALUCÍA:** Es la Institución que organiza políticamente el Gobierno de la Comunidad Autónoma y está compuesta por:

- El Parlamento de Andalucía (poder legislativo)
- La Presidencia de la Junta de Andalucía (poder ejecutivo)
- El Consejo de Gobierno (poder ejecutivo)

**Si os fijáis no hay representación del poder judicial.** Aunque existe el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, como órgano máximo del judicial en nuestro territorio, pero no forma parte de la Junta de Andalucía.

**2.- EL PARLAMENTO,** representa al pueblo andaluz, los miembros son Diputados/as y son elegidos por elecciones democráticas por sufragio universal, igual, libre, directo, secreto y por **4 años**.

- Ejerce la potestad legislativa, aprueban leyes.
- Aprueban sus propios presupuestos y controlan la acción del Gobierno (Consejo de Gobierno)
- Impulsan la acción del Consejo de Gobierno.
- Controlan la acción del Consejo de Gobierno.
- Examen, enmienda y aprueban los presupuestos de las Junta de Andalucía (por Ley).
- Puede delegar en el Consejo de Gobierno la potestad de dictar normas con rango de Ley. Acordaros que el Consejo de Gobierno sólo puede hacer Reglamentos (Decretos y Ordenes) poder ejecutivo.

### PUBLICIDAD DE LEYES DE ANDALUCÍA:

- Son promulgadas en nombre del Rey, por la Presidencia de la Junta y se publican:

- **LEY: BOJA Y BOE**

- **DECRETOS Y ORDENES: SOLO BOJA**

**3.- LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA:** Dirige y coordina la actividad del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

- Es elegida por el Parlamento, de entre sus miembros, tiene que ser Diputada del Parlamento. Y la nombra el REY.
- Una vez nombrada Presidenta de la Junta de Andalucía, elige a sus Consejeros que no tienen que ser Parlamentarios. Suelen elegir alguien de su partido político. **LOS NOMBRA Y CESA LIBREMENTE.**
- Tiene la máxima representación de la Comunidad Autónoma, es decir es la persona más importante de Andalucía.

**4.- EL CONSEJO DE GOBIERNO:** está integrado por:

- La Presidencia de la Junta de Andalucía (Presidente)
- La Vicepresidencia en su caso (significa que puede haber o no este cargo, no es obligatorio)
- Titulares de las Consejerías (Consejeros/as)

**FUNCIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO:**

- Dirección Política de la Comunidad.
- Dirige la Administración, funciones ejecutivas y administrativas de la Junta de Andalucía.
- Ejercicio de la potestad reglamentaria (Aprueban Decretos y Ordenes) que son normas inferiores en rango a las leyes.